

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó constancias de envió del auto admisorio de la demanda al correo de notificación judicial de la sucursal en esta ciudad de la demandada, así como constancias del envió del derecho de petición para la obtención de las direcciones de notificación de los testigos.

Constato que los días 28 de abril, 5, 12, 19, 25 y 26 de mayo y 9 de junio hubo cese de actividades en razón al Paro Nacional salvo en temas de índole constitucional.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas 28 de junio del 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

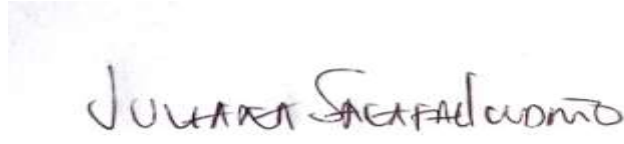
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO SANDRA MILENA BUITRAGO LOAIZA MARIA ESMERANDA ARBOLEDA LONDOÑO
DEMANDADOS:	E.P.S SALUD TOTAL
RADICADO:	170013103005-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar la debida notificación de la demandada para la salvaguarda de su derecho de contradicción y defensa, antes de tener por notificada a la accionada se dispone **REQUERIR** a la parte accionante para que remita la notificación del auto admisorio de la demanda al correo de notificación judicial del domicilio principal de la demandada, tal como se hizo con la demanda, subsanación y anexos, de lo cual deberá rendir informe al despacho

En cuanto al derecho de petición instaurado, se **AGREGA** al expediente las constancias de su remisión y se estará a la espera de la respectiva respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34df97b65158c710cdad425fae670a7fff84827c84c2c8ffc3e00d784ec1e360

Documento generado en 30/06/2021 04:21:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**